



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA
SUB GERENCIA DE OPERACIONES



FOLIO N° 076

RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL
N° 128-2019-GR-CAJ/CHO
Chota, 27 de Junio del 2019

VISTO:

El Informe N° 048-2019-GR-CAJ-GSRCH/OSRA-U.R.H. sobre solicitud de licencia con goce de remuneraciones por 20 (Veinte) horas semanales, por función edil del Ingeniero Humberto Herrera Núñez y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 11° de la Ley N°.27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece respecto a las responsabilidades, impedimentos y Derechos de los Regidores lo siguiente: "Para el ejercicio de la función edil, los Regidores que trabajan como dependientes en el Sector Público o privado, gozan de licencia con goce de haber hasta por veinte (20) horas semanales, tiempo que será dedicado exclusivamente a sus labores municipales. El empleador está obligado a conceder dicha licencia y a preservar su nivel remunerativo, así como a no trasladarlos ni a reasignarlos sin su expreso consentimiento mientras ejerza función municipal, bajo responsabilidad;

Que, el Artículo 109° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N°. 005-90-PCM, señala lo siguiente: "Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La Licencia se formaliza con la resolución correspondiente";

Que, el Inciso g) del Artículo 6° de la Ley N°. 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N°. 1057 y otorga derechos laborales, establece entre otros derechos del servidor CAS: "Licencias con goce de haber, por maternidad, paternidad, y otras licencias a la que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales";

Que, mediante Inciso a) del Artículo 110° del Decreto Supremo N°.005-90-pcm, Que aprueba el Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, se establece que las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son : a) con goce de remuneraciones por función edil de acuerdo con la Ley N°.23853, (anterior Ley Orgánica de Municipalidades);

Que, mediante solicitud Registro N° 1540, de fecha 20 de mayo del 2019, el Ingeniero Humberto Herrera Núñez, servidor de esta Gerencia Sub Regional de Chota, contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios CAS, Decreto Legislativo N°. 1057, solicita licencia con goce de remuneración hasta por veinte (20) horas semanales, a partir de la fecha de la solicitud, toda vez que ha sido electo como regidor de la Municipalidad Provincial de Chota, adjuntando para ello la credencial emitida por el Jurado Electoral Especial de Chota, por el periodo de gobierno municipal 2019-2022;

Que, mediante Informe N°. 48-2019-G.R.CAJ-GSRCH/OSRA-U.R.H., de fecha 05 de junio del 2019, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos recomienda se emita el Acto Resolutivo mediante el cual se formalice el otorgamiento de Licencia con Goce de Haber al Servidor Ingeniero Humberto Herrera Núñez, al haber acreditado su solicitud con la Credencial del Jurado Electoral Especial de Chota;





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA
SUB GERENCIA DE OPERACIONES



FOLIO N° 075

RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL
N°.128-2019-GR-CAJ/CHO
Chota, 27 de Junio del 2019

Estando a las normas legales precedentemente indicadas, a lo expuesto y, en uso a las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°. 24-2019-GR.CAJ/GR., y de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 16 de la Ley y el Artículo 29, 41 del Reglamento, contando con el visto bueno de la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR FUNCION EDIL al servidor Ingeniero Humberto Herrera Núñez, servidor contratado bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios Decreto Legislativo N°. 1057, en el cargo de Ingeniero Civil en la Sub Gerencia de Operaciones de la Gerencia Sub Regional de Chota; por veinte (20) horas semanales, con eficacia anticipada a partir del 20 de mayo de 2019, fecha de solicitud de licencia con goce de haber, hasta el término de contrato ello por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución;

ARTICULAR 2°.- ENCARGAR a la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional de Chota, a la Unidad de Recursos Humanos, el cabal cumplimiento de la presente Resolución, debiendo este último establecer el mecanismo adecuado para corroborar la utilidad de la licencia otorgado;

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, a la Municipalidad Provincial de Chota y a las dependencias que correspondan;

ARTICULO 4°.- PUBLIQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota;

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Martín Vásquez Rubio
GERENTE SUB REGIONAL